

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 27 ABRIL 2022

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día veintisiete de abril del dos mil veintidós.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de **Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.**

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE F/30-3-2022

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de 30 de marzo del 2022, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

- **D^a M^a PETRA LUENGO VALLE**, instancia de f/19-4-22, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Cendrero,

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

4- c.p. 00023, actualmente a nombre de Aurelio Luengo González, pasando a nombre de la solicitante y dejando dicho recibo sin domiciliar. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2022.

- **Dª ROCIO MORENO CABRERA**, instancia de f/13-1-22, solicitando acometida de agua potable de ½ pulgada para c/Juan Carlos I, nº 14. Se le concede lo solicitado **previo pago de las tasas correspondientes**. Asimismo solicita que los recibos c.p.2114 y 2115, se unifiquen en uno solo ya que las dos parcelas pasan a ser una solamente, cambiando el titular, actualmente a Jose Antonio Millán Jiménez, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando los recibos en la cuenta que indica en su escrito. Visto el informe del fontanero municipal que obra en el expediente, se concede con efectos del 2º trt.2022:a) la anulación del c.p. 2115; b) Cambio de titularidad y domiciliación.
- **Dª JULIA RIOS ARÉVALO**, instancia de f/20-1-22, solicitando cambio de titularidad del vado nº 127 de c/Portugal, 23, pasando el mismo a su nombre y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2022. Igualmente solicita acometida de agua potable de ½ pulgada, para solar sito en c/Portugal,23. Se concede la misma previo pago de la tasa correspondiente.
- **Dª Mª VICENTA PIZARRO SAUCEDO**, instancia de f/5-4-22, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Risco, 58B, actualmente a nombre de Jose Luis Patiño Rodrigo, pase a nombre de la solicitante, manteniéndose el actual nº de cuenta bancaria. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2022.
- **D. JOSE ANTONIO GARCIA VALMAYOR**, instancia de f/6-4-22, solicitando cambio de titularidad del recibo agua, basura, alcantarillado y depuración de C/La Virgen, 80, actualmente a nombre de Benito González Orellana, pasando a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2022.
- **D. ANGEL FRANCISCO FLORES HOMBRADO**, instancia de f/31-3-22, solicitando cambio de placa-vado 77, por deterioro de la misma, manteniéndose éste a nombre de Francisco Flores Barba así como la misma domiciliación. Se concede lo expuesto previa pago de la nueva placa.
- **Dª Mª ANGELINA ROQUE FERNÁNDEZ**, instancia de f/20-4-22, solicitando licencia de obras para “*Sustitución azulejos en baño y cocina y gres de vivienda*” en c/Risco, 23 refª catastral 7964712UJ3176S0001FY. Presupuesto: **4.215€**. Se concede lo expuesto con efectos en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 26 abril 2022. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.

- **D^a M^a FRANCISCA PIEDRAS YEGROS**, instancia de f/16-3-22, solicitando licencia de obras para “*Quitar humedades(tubos, codos, producto antihumedad, suelo nuevo, ladrillo visto en fachada*”, en c/La Virgen, 46, referencia catastral nº 7769304UJ3176N0001JZ. Presupuesto: **2.950€**. Se concede lo expuesto con efectos en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 26 abril 2022. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. HELÍ FERNÁNDEZ RAMÍREZ**, instancia de f/1-3-22, solicitando segregación del solar sito en Trav. Nación Argentina, 6 referencia catastral nº 8062653UJ3186S0001QP. La finca matriz posee una superficie de 887,64 m2, dicha finca se pretende segregar en dos: Finca resultante A de 202,85 m2 y la finca resultante B de 684,79m2. Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Si procede conceder la licencia para dicha segregación, habiéndose comprobado que cumple con todas las normativas municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 30 de marzo de 2022.Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D^a ANA BELÉN PARRALEJO ROMERO**, instancia de f/5-4-22, solicitando cambio de titularidad y domiciliación del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/La Virgen, 61, actualmente a nombre de M.Antonia Cabello Serrano, pasando a nombre de la solicitando y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 2º trt.2022.
- **D. RICARDO RODRIGUEZ GALLARDO, en representación de I+DE Iberdrola**, instancia de f/22-2-22, solicitando cambio de terminación de firme de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

asfalto a hormigón en la obra CT Toril-Cristo, siendo el tramo a sustituir dicha terminación en calle del Cristo del nº 63 al 83. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que al ser el resto de firme hormigón en este tramo, no existe inconveniente en realizar el cambio de firme del tramo solicitado. Agudo 30 de marzo de 2022. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán.*

- **D. RICARDO RODRIGUEZ GALLARDO, en representación de I+DE Iberdrola,** instancia de f/5-4-22, solicitando cambio de terminación de firme de asfalto a hormigón en la obra CT Toril-Cristo, siendo el tramo a sustituir dicha terminación en calle del Cristo del nº 1 al 63. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Que al ser el resto de firme hormigón en este tramo, no existe inconveniente en realizar el cambio de firme del tramo solicitado. Agudo 11 de abril de 2022. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. FRANCISCO JOSÉ MONTES ORELLANA,** instancia de f/30-3-22, solicitando cambio de enganche de acometida de agua potable de $\frac{3}{4}$ de pulgada a 1 pulgada en parcela de polígono ganadero polg.18 parcela 37. Vista el alta de contador realizada por el fontanero municipal en fecha 22-2-22 de 1 pulgada se le concede lo expuesto, previo pago de la tasa correspondiente.
- **D. JULÍAN DAZA SEVILLA,** instancia de f/12-4-22, solicitando exención del IVTM para el vehículo 2950GCF, por padecer el solicitante un 38% de discapacidad. Comprobada la documentación aportada, se concede lo solicitado con efectos del ejercicio 2023.
- **D. MIGUEL ANGEL ZAMORANO TOLEDANO, en representación de Carmen García Urbina, Guillermo y Ramiro García López,** solicitando licencia de segregación de una finca ref.catastral 8564101UJ3186S0001OP, en dos fincas. La finca matriz posee una superficie de 5.898,00 m². Las parcelas en que se pretenden segregar son A y B. Parcela A con una superficie de 3.631 m² de los cuales 776,82 m² están **afectados por la apertura de una futura calle tal y como se refleja en las NNS de la localidad.** Parcela B con una superficie de 2.209,00 m². Que por dicha finca en su margen derecho pasa el Arroyo Calapies, por la zona afectada por la apertura de la futura calle. Para proceder a la segregación la parcela A deberá respetar la alineación de las NNS de la localidad, tal y como muestra el plano adjunto y dicha carga urbanística debe quedar reflejada en la nota registral. Se ha recibido informe favorable, manifestando **que no supone invasión del DPH** por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, respecto al Arroyo que pasa por dicha finca. Se concede lo solicitado visto el informe de la técnico municipal que dice así: *que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las normativas municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos. Se entenderán que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 19 abril de 2022. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.

- **D. FELIPE GÓMEZ CERRILLO**, instancia de f/7-4-2022, solicitando licencia de segregación de una finca matriz ref.catastral 7968212UJ3176N0001FZ, en dos fincas independientes. La finca matriz posee una superficie de 432,96m2 dicha finca se pretende segregar en dos fincas resultantes A de 217,71 m2 y finca resultante B de 215,25 m2. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *SI PROCEDE CONCEDER LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las normativas municipales, referentes a este tipo de solicitud. Plazos, se entenderán que son los siguientes: a) tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 11 abril 2022.Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. MOISÉS MANSILLA REDONDO**, en representación de **Hormigones Mansilla C.B.**, instancia de f/23-3-2022, solicitando autorización para abrir puerta de acceso en la finca ref.catastral 13002A010000890000FM Pogl.10 parc.89 camino Molino del Lobo, según plano adjunto. Se concede autorización en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *No existe inconveniente en realizar el nuevo acceso a la finca para la ubicación de la puerta según plano adjunto en esta localidad. Agudo 26 de abril de 2022. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. MOISÉS MANSILLA REDONDO**, en representación de **Hormigones Mansilla C.B.**, instancia de f/25-4-22, solicitando licencia de obra para “*Entubar y hormigonar el paso para acceder a la parcela y colocación de puerta*”, polg.10 parc.89 en finca ref.catastral 13002A010000890000FM. Presupuesto: **2.329€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...”Puede concederse licencia para los trabajos solicitados, ubicando la puerta en el lugar señalado en el plano adjunto a la instancia. Plazos. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Agudo 26 abril 2022. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. FRANCISCO-JAVIER BARBA CASTILLO**, instancia pendiente en la J.G.L. f/30-3-2022, relativa a solicitud de retirada de pivote central en la c/Antonio Machado, 81, para poder acceder con su vehículo y realizar cargas y descargas. Se concede lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

que dice ...”*Que según la escritura número 661 de desafectación de elementos comunes, segregación y cesión gratuita por parte de Gestión de Infraestructuras de Castilla la Mancha, SAU en el punto 4º de la escritura cede gratuitamente el acerado y viario público al Ayuntamiento de Agudo, por lo tanto, al ser viario público este debe estar libre para el paso. Agudo a 30 de marzo de 2022. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

Quedan pendientes por **unanimidad**, por los motivos que se detallan las instancias que seguidamente se detallan:

- **D. JOSE ANTONIO MONTAÑA MATA, en representación de Decennial S.L.**, instancia de f/31-3-22, solicitando devolución de garantía obra –Piscina Municipal-, queda pendiente su devolución en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: ...*Que la empresa Decennial, adjudicataria de las obras de Reparación Piscina Municipal de Agudo, finalizó dichas obras con fecha 27 de julio de 2021, fecha en la que se firmó el certificado de final de obra. En dicho certificado se expuso que las obras se habían ejecutado a falta de unos remates que se realizarían antes de la apertura de la temporada 2022. Con fecha 25 de enero se comunicó a la empresa que dicha devolución no es posible hasta que no se ejecuten los remates pendientes, a juicio de la que suscribe. A fecha de hoy la piscina sigue sin las reparaciones necesarias y que quedaron pendientes para ejecutarlos antes de la apertura de la piscina en la temporada 2022. Se realizará la devolución de la garantía en el momento que los trabajos pendientes sean ejecutados. Agudo 11 abril 2022. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. VICTOR MANSILLA ORELLANA**, instancia de f/29-3-2022, solicitando licencia de obras para *Alambrar finca ref.catastral 13002A02400252000FD polg.24 parc.252*, queda pendiente en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: ...*Que para conceder licencia para los trabajos solicitados, deberá presentar **informe de los agentes forestales y de la Consejería de Desarrollo Sostenible si se toca vegetación y permiso de los vecinos afectados, si es que los hubiese.** Agudo a 26 abril de 2022. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
- **D. PABLO MANSILLA RUBIO**, instancia solicitando licencia de obras para – Ampliación portada solar en c/Tenería, 22, refª catastral 7865431UJ3176S0001WY. Queda pendiente en virtud del informe emitido por la técnico municipal que dice así: ...*Visitado el inmueble donde se pretende realizar los trabajos solicitados en la licencia de obras, se comprueba que los trabajos solicitados no coinciden con los trabajos ejecutados. En dicha finca se ha ejecutado una obra nueva construyéndose una nave, por lo que deberá presentar: **proyecto redactado y visado por técnico competente y colegio correspondiente, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y parte de estadística.** Agudo a 11 de abril 2022. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por **unanimidad**:

NºFACTURAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
26,27,28,29,30 y 31	Excavaciones JFP Trinchina S.L.	20.122,91€
10/22	Jose Antonio Ortiz Bolaños.	7.186,65€
2 135	Taller Hermanos Abenójar S.L.	185,09€
FM/138	Hermanos Mansilla Redondo S.L.	3.308,62€
6/F22	Arcoiris Suministros S.L.U.	2.608,34€
64641	Casa Ruiz Morote S.L.U.	868,05€
1122/000043	Victoriano Investment Company S.L.	770,00€
766203	Xerox Renting S.L.U.	156,09€
DCR023;024	Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha	4.331,80€
24/22	Jesús David Marín Morales.	318,00€
22/000129	Grupo Serigraf-Félix Baringo Serrano.	645,27€
00008	Susana García Arribas-Atenea	847,00€
A-1	Solar Nova Energía Renovable S.L.	3.467,75€
1947	Juan y Loli J.L. S.L.	643,15€
210	Isabel M ^a Sánchez Casatejada	178,20€
M21056,57,58,59 y 60	Iván Mansilla Fuentes.	2.441,00€
11/2022	Aldo-Javier Méndez Camacho.	427,50€
202220	Alicia Remesal Crespo.	302,27€
84 y 85	Antonio I. Urbina Vera.	246,05€
	Importe suma total.....	49.053,74€

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR POR TECNOLOGIA LED Y ADECUACIÓN DE CENTRO DE MANDO EN AGUDO.

Visto el plan de Seguridad y Salud, presentado para la obra denominada “Renovación de Alumbrado Público Exterior por tecnología led y adecuación de Centro de mando en Agudo”, de la que es promotor el Ayuntamiento de Agudo y que ha sido redactado en f/ 26 de abril del 2022, expediente IDA FEDER-EELL-2020-004924.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud, los concejales presentes en el acto aprueban por **unanimidad**, lo siguiente:

- 1º.- Que el documento elaborado por D. Jesús Angel del Pozuelo Rojo-jefe de obra e interlocutor del Servicio de prevención Ajeno SPA:Quirón Prevención- de la empresa y desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud redactado para esta obra.
- 2º.- Se considera que el reseñado Plan de Seguridad y Salud, que reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/97.
- 3º.- Que de acuerdo con el art. 7.4 del R.D. 1627/97, cualquier modificación del Plan de Seguridad y Salud en función del proceso de Ejecución de la Obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá ser presentada al coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra para que se eleve el mismo ante el organismo de la administración encargado de realizar la aprobación.
- 4º.- Queda unido al Plan de Seguridad y Salud firmado por el contratista, así como la declaración responsable habilitante del ejercicio como coordinador de seguridad y salud.
- 5º.- Que se emita certificación del presente acuerdo para su constancia y efectos oportunos en el expediente de su razón.

QUINTO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-PISCINA TEMPORADA 2022.

Se inicia el asunto dándose cuenta del Pliego de Condiciones que ha sido redactado para la adjudicación de la Cafetería Piscina Municipal temporada 2022 y que seguidamente se transcribe.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE BAR -PISCINA MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE AGUDO.

CLAÚSULA PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato : El objeto del contrato, es la concesión de gestión del servicio de piscina municipal durante la temporada de verano 2022, pudiéndose prorrogar en 1 año más si la corporación lo estima conveniente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE , de 26 de febrero de 2014.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

CLAÚSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la **cuantía 1.000€ (MIL EUROS)** . El cual se mejorará al alza.

CLAÚSULA TERCERO.- REVISIÓN DE TARIFAS

Durante la duración del contrato no cabe la revisión de tarifas

CLAÚSULA CUARTA.- LA DURACIÓN DEL CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA FIJADA EN EL DOCUMENTO CONTRACTUAL.

La duración del contrato es para temporadas de verano 2022, **COMENZANDO 10 JUNIO AL 10 SEPTIEMBRE 2022.**

El contrato podrá prorrogarse 1 año siempre que exista conformidad por ambas partes.

DESCRIPCIÓN: LA CONCESIÓN DE GESTIÓN SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS.

CLÁUSULA QUINTA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para poder formar parte de la subasta bajo ningún concepto, deberán tener ninguna deuda (Seguridad Social, Hacienda y esta Entidad) a fecha de la convocatoria.

1.- La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

b) De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los caso.

3.-La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 5.000 euros , que cubra al menos siguientes riesgos profesionales: La responsabilidad por el ejercicio de servicio de piscina municipal, y de sus dependencias, con un plazo mínimo de vigencia de 2 años.

CLÁUSULA SEXTA.- Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al pliego y documentación que rigen la licitación.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

-Presentación Manual

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Paseo Juan XXIII, 10 en horario de 09:00-12:00, dentro del plazo desde el día 2 al 18 mayo 2022.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación en el sobre con la leyenda “ Proposición para licitar a la contratación del servicio de PISCINA MUNICIPAL”. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre “A”: Documentación Administrativa.**
- **Sobre “B” Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- A)** Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- B)** La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente Pliego.
- C)** En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.
- D)** Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

SOBRE B

**PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA
AUTOMÁTICA.**

A) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, núm. _____, con NIF
n _____, en representación de la
Entidad _____, con NIF Nº _____, enterado
del expediente para la contratación de la concesión de servicio de
_____, por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de
contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a
cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y
_____ euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor
Añadido.

EN _____ A, DE _____ DE 20_____

FIRMA EL CANDIDATO

FDO. _____

CLÁUSULA SEPTIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 8147/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

La apertura de plicas será realizada por los portavoces de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Agudo.

CLÁUSULA OCTAVA.- APERTURA DE PROPOSIONES

La apertura de plicas será el 19-05-2022 a las 12:00 horas. En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, acto público.

CLÁUSULA NOVENA.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación adjudicará provisionalmente, la mejor oferta presentada, para que, dentro del plazo de dos días hábiles , a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 , y de haber constituido la garantía definitiva que se procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Esta garantía(5%), responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido (un año/6meses), desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser notificada a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde los quince días, hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- El recinto deberá permanecer abierto, desde el 10 de junio hasta el 10 septiembre 2022, no pudiéndose utilizar para fines particulares, ni durante la temporada de apertura, ni fuera de ella.

2.- El aprovechamiento objeto de la adjudicación comprende: explotación del bar (que comprende cafetería, bar, restaurante, servicio de comidas y cenas), prestación servicio de portería, cobro de entradas sueltas, limpieza de vestuarios y baños, reparación de cristales durante la temporada, limpieza del mantenimiento general del recinto.

3.- El ayuntamiento podrá disponer de las instalaciones para la celebración de eventos (cursos de natación, actividades municipales, etc...)

4.- El socorrista será por cuenta del Ayuntamiento así como los gastos de electricidad y agua.

5.- el precio de las entradas será:

Niños de 0 a 6 años : gratis

Niños de 6 a 18 años : 1 euro

Pensionistas: 1 euro

Resto : 1.50 euro

AYUNTAMIENTO DE AGUDO
Ciudad Real
Secretaría

Bono temporada niños de 8 a 18 años : 15 euros

Bono temporada adultos: 28 euros

Bono familiares padres+hijos hasta 14 años: 45 euros

Bono jubilados: 20 euros

7.- Estos precios se mantendrán durante todo el tiempo que dure la explotación.

8.- El baño sólo estará permitido de 12 a 14:00 horas, y de 15:30 a 20:30 , y únicamente en presencia del socorrista, si éste, tuviera que ausentarse por algún motivo se cerrará al público la zona de baño.

Todo de acuerdo con las medidas impuestas por sanidad.

Se cerrará el baño , el día 15 de Agosto

9.- El mantenimiento de los electrodoméstico y posibles averías serán por cuenta del adjudicatario. Si un electrodoméstico, se avería, no teniendo arreglo y, se comprueba que ha sido debido a un mal uso del mismo, correrá a cuenta del adjudicatario la reposición.

Los electrodomésticos con que cuenta actualmente la piscina, y que son propiedad del Ayuntamiento son:

Lavavajillas, cocina, termo

No se incrementarán precios en consumiciones más de un 10 % dentro de los habituales de la localidad.

10.- El ayuntamiento, podrá en cualquier momento visitar las instalaciones para comprobar las mismas, pudiendo rescindir el contrato en caso de no cumplir con las condiciones de mantenimiento.

11.- El contrato que se establezca entre el ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización de índole alguna.

Cuando haya cortes de luz o cortes de agua, que impidan el correcto funcionamiento de las instalaciones, el Ayuntamiento **no se hará responsable de las posibles pérdidas.**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

12.- Los usuarios podrán utilizar las instalaciones de la cafetería (mesas, sillas...) para celebraciones (cumpleaños, otros eventos...) siempre y cuando la bebida sea adquirida en la cafetería de la piscina.

13.- En el horario de baño está permitido que los usuarios accedan a la zona de piscina con merienda (bocadillos, sándwich, bollería, etc...) y bebidas llevadas por ellos.

14.- Como propietario de la piscina y de todas las instalaciones, el ayuntamiento podrá realizar obras que considere necesarias no entorpeciendo la actividad del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de éste se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones **Graves**.

- a.- El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP
- b. La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable.
- c. La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión.
- d. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e. El cobro al usuario de tarifas superiores a las autorizadas por la administración.
- f. Cualquier otra que se considere por la Junta de Gobierno Local.

Se consideran infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1- PENALIDADES

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se rescindirá la concesión del servicio.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego , y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, EL Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre , de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre , por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de cercho privado.

El orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, del día al principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—